

Constancia secretarial. A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, con información remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal. para proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA ccc
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de octubre de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1865

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

i. Dentro de la presente causa se encuentra señalada fecha para práctica de prueba de ADN en el Instituto Nacional de Medicina Legal el 11 de octubre Hogaño; sin embargo, este último remitió a este Despacho Judicial, escrito a través del cual informa que se encuentra suspendidas de manera indefinida la toma de muestra en casos con menores de edad inmersos dentro del contrato interadministrativo con el ICBF, como es el caso que nos ocupa.

Como consecuencia de lo anterior, no podrán entonces ser tomadas las muestras ordenadas en el proceso de la referencia.

PARAGRAFO. *Por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE con la notificación de este proveído poner en conocimiento de las partes, la información remitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario.*

ii. Ahora bien, ante la imposibilidad de la toma de muestras de ADN a través del convenio con el ICBF, se les pone de presente a los interesados, que podrán acudir de manera particular a **cualquier otra institución que se encuentre acreditada por la ONAC** para la toma de pruebas de ADN.

En el evento de hacer uso de la opción brindada por el Despacho, se deberá informar al Juzgado y, una vez se encuentren los resultados, estos deberán ser remitidos a esta Dependencia Judicial.

iii. Finalmente, ante la imposibilidad de la toma de muestras programada para el día de mañana 11 de octubre, resulta inocuo hacer pronunciamiento sobre la solicitud de información radicada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af55a92d92d47baf830dd98006e1c99baf21d8aaf2c06c32f7f1ab93fca4adbe**

Documento generado en 10/10/2023 03:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>